

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 19 de septiembre de 2024

- ➔ Acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” .....2
  - ➔ Cátedra Especial “Juan Diego Tercero Farías” .....5
  - ➔ Cátedra Especial “Estanislao Mejía” .....6
  - ➔ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior. TIES. Recepción abierta de artículos .....7
- CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO**
- ➔ Escuela Nacional de Trabajo Social.....8



## GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240919/>



## ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240919-convocatorias/>



Secretaría General



Orientación Vocacional UNAM

**Tu futuro hoy 2024**

Experiencia híbrida

**21 al 28 de octubre**

Un evento para todo público



Webinar: Al Encuentro del Mañana  
Jornadas de Orientación Vocacional en Línea  
Asesorías Vocacionales



[www.orienta.unam.mx/UNAMORIENTA/](http://www.orienta.unam.mx/UNAMORIENTA/)  
[www.dgoae.unam.mx](http://www.dgoae.unam.mx)

Informes: [suboe@unam.mx](mailto:suboe@unam.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “ROSARIO CASTELLANOS DE ARTE Y GÉNERO”

**DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha establecido las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Coordinación de Difusión Cultural tiene por funciones sustantivas las de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que el 25 de mayo de 1925 en Ciudad de México nació la escritora, diplomática, gestora cultural y pensadora feminista Rosario Castellanos, quien desde su tesis y ensayos propuso y reivindicó cuestionamientos esenciales en la lucha por la visibilización de las creadoras en un sistema que las omite, no promueve sus producciones y las violenta. Es considerada una de las escritoras e intelectuales nacionales y latinoamericanas más importantes del siglo XX, con una prolifera producción literaria que abarca la poesía, la narrativa, el teatro y el ensayo. Además de ser una precursora del feminismo en México y América Latina, Rosario Castellanos denunció y se opuso a las condiciones de opresión que vulneran los derechos humanos de los pueblos originarios de Chiapas y de México.

Que a finales de los años cuarenta, en su tesis de maestría en filosofía en la UNAM, Rosario Castellanos se pregunta por qué son tan pocas las creadoras e intelectuales en México y en el mundo que consiguen integrarse al campo de la cultura. Este planteamiento funda el punto de partida de un pensamiento feminista que abre rutas epistemológicas para cuestionarse la construcción del género y su sistema de discriminación y violencia. Además, tanto en su obra poética, narrativa y teatral, como en sus ensayos, Rosario Castellanos indagó, reflexionó y experimentó con los bordes, porosidades e hibridaciones entre los géneros literarios.

Que el 22 de junio de 2020 se publicó en la *Gaceta UNAM* el Acuerdo que cambia la Denominación de la Dirección de Literatura por Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, y se actualizan sus funciones y estructura, y tiene por funciones sustantivas difundir dentro y fuera de la UNAM las expresiones literarias nacionales e internacionales más importantes y actuales por medio de actividades literarias y de fomento a la lectura y la cultura escrita.

Que el 8 de abril de 2021 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, como un espacio universitario para la investigación en arte y géneros, así como para promover el legado de la escritora a través de las diferentes manifestaciones artísticas, la cultura y la reflexión académica.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura y trayectoria de Rosario Castellanos a través de la Cátedra Extraordinaria, a partir de que pensar la literatura y los géneros, en su doble acepción como producción y expresión sociocultural de la diversidad sexual y como la categorización de las obras literarias por su estructura discursiva y formal (ensayo, poesía, narrativa, teatro, entre otras), es una intersección reciente, por lo que se generará un espacio para la investigación, la reflexión y la difusión de esta interrelación en desarrollo.

Que para articular los objetivos de difusión cultural y extensión académica se estima necesario modificar el Acuerdo por el cual se instituyó la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, con el propósito de cambiar su denominación, ampliar su vocación y establecerla dentro de estructura de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura de la UNAM.

Que esta Cátedra Extraordinaria rescata el legado de la escritora e intelectual feminista mexicana, una de las más influyentes e importantes del siglo XX, a través de su pensamiento sobre las prácticas literarias, artísticas y culturales.

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” para quedar de la siguiente forma:

**PRIMERO.-** Se modifica la denominación de la Cátedra Extraordinaria para quedar como: “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” de la Universidad Nacional Autónoma de México; para instituir la como un espacio universitario para la investigación de la literatura y los géneros, así como la promoción del legado de Rosario Castellanos a través de la literatura, la cultura y la reflexión académica.

**SEGUNDO.-** La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” tendrá como sedes los espacios que determine la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura.

**TERCERO.-** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros”:

- I. Investigar la relación entre la literatura y los géneros en las diferentes expresiones culturales.
- II. Contribuir desde las letras a la lucha para visibilizar la diversidad sexogenérica, así como promover la equidad de género, a través del fomento a la creación, la reflexión y la divulgación de las literaturas producidas por las personas integrantes de la comunidad LGBTIQ+ (literatura lésbica, gay, queer, y trans, entre otras) a fin de consolidar la vocación incluyente de la Cátedra.
- III. Generar comunidades de encuentro, diálogo, reflexión, impulso y difusión de la literatura en lenguas originarias, como un aporte a la lucha por mantenerlas vivas e incidir en procesos de equidad, así como de erradicación de la discriminación y de la hegemonía lingüística.
- IV. Crear vínculos con áreas académicas, personas defensoras y estudiosas de los derechos humanos, la literatura en lenguas originarias, los estudios de género, los feminismos, la producción literaria de la diversidad sexogenérica, así como personas escritoras, artistas y creadoras que impulsen la investigación, la reflexión y la difusión de la relación entre la literatura y los géneros;
- V. Promover espacios para la investigación, la reflexión y el pensamiento crítico, que a su vez articulen la relación entre creación literaria y acción política en búsqueda de equidad de géneros y el fin de las discriminaciones en la literatura y la cultura;
- VI. Identificar y dar visibilidad a las personas creadoras de las prácticas literarias y culturales en las lenguas originarias, de la diversidad sexogenérica, así como aquellas que cuestionen y reflexionen las hibridaciones entre los géneros literarios, además de las que expresen problemáticas relacionadas con los géneros y los feminismos en el contexto mexicano de los siglos XX y XXI, en pro de una sociedad más justa, equitativa y libre de discriminación, y
- VII. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros”.

**CUARTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” contará con la participación de personas escritoras, artistas y creadoras de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeras, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria, literaria, artística y cultural, atendiendo a enfoques de carácter transdisciplinario y transliterario, así como relativos a la equidad de género, los feminismos, las expresiones literarias en lenguas originarias y de la diversidad sexogenérica. Las personas especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Rosario

Castellanos de Literatura y Géneros” en calidad de personas profesoras, investigadoras o visitantes no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**QUINTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” programará anualmente diversas actividades de investigación, de extensión cultural y de carácter literario y artístico tales como: presentaciones de libros, lecturas, clubes de lectura, concursos literarios, espectáculos escénicos, seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, conversatorios, cursos, talleres, diplomados, laboratorios y publicaciones, entre otros, que se vinculen con la producción en literatura y géneros.

**SEXTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con recursos de posibles alianzas académicas y de la iniciativa privada interesadas en el impulso y la investigación en literatura y géneros, así como con otros apoyos que gestione la Cátedra a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO. -** La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” contará con un *Comité Ejecutivo* compuesto por:

- I. La persona titular de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, quien lo coordinará;
- II. Cinco destacadas personas académicas de la UNAM, relacionadas con el estudio y la investigación en arte, literatura y géneros, así como la promoción del legado de Rosario Castellanos.

Las personas señaladas en la fracción II serán designadas por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, a propuesta de la persona titular de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura. El cargo de las personas integrantes será honorífico por un periodo ordinario de dos años, pudiendo ser ratificadas para un periodo adicional.

Además, como invitado permanente, participará el hijo de la escritora exánime Rosario Castellanos, quien contará con voz y voto.

**OCTAVO.-** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros”, tiene como funciones:

- I. Asesorar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra, los apoyos financieros y logísticos correspondientes en función de la disponibilidad de recursos que establezca la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra, y

IV. La valoración y aprobación de las personas académicas, creadoras o profesionales propuestas para participar en las actividades de la Cátedra.

**NOVENO.-** El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias al menos dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones, personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitadas, únicamente con voz informativa.

**DÉCIMO.-** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” estarán a cargo de la persona Coordinadora de la Cátedra, quien será designada por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Literatura y Géneros” se regirán por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo modifica a su similar de fecha 8 de abril de 2021.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX.,  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**EL RECTOR**

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**

## Convocatoria Cátedra Especial “Juan Diego Tercero Farías”

La Facultad de Música, de conformidad con el Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales (RSCEE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera adscritos a esta Facultad, a presentar solicitudes para ocupar por un año, a partir del 1 de febrero de 2025, la Cátedra Especial “Juan Diego Tercero Farías”.

### Bases y requisitos:

De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 15 inciso d) y 16 del RSCEE, podrán recibir la Cátedra Especial los profesores de carrera que, a juicio del Consejo Técnico de la Facultad de Música, cumplan los siguientes requisitos:

- Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas en el periodo a evaluar.
- Antigüedad mínima de cinco años en la Facultad de Música.
- Haber cumplido cabalmente con sus compromisos en la UNAM, realizando actividades sobresalientes en docencia, investigación y extensión académica y profesional.
- Presentar el programa de actividades que llevará a cabo durante el goce de la cátedra, que sea pertinente para la Facultad de Música y contribuya a elevar el nivel académico de la institución.
- No gozar de una beca que implique una remuneración económica, ni tampoco ocupar un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos si obtiene la Cátedra.

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Música acordó que pertenecer al SNII O SNCA, no es impedimento para ocupar una Cátedra Especial, pero, en igualdad de otros merecimientos académicos diferentes de la investigación y de la creación, dará preferencia a quienes no disfruten de dichos estímulos.

### Documentos requeridos:

De conformidad con el artículo 15 del RSCEE, los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases y requisitos de esta convocatoria podrán remitir los documentos requeridos a la Secretaría del H. Consejo Técnico de la Facultad de Música en formato PDF mediante correo electrónico a la dirección: [consejo.tecnico@fam.unam.mx](mailto:consejo.tecnico@fam.unam.mx) dentro de un plazo de **30 días naturales contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en Gaceta UNAM.**

- Solicitud y relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Documentación en la que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM.
- Propuesta completa de programa a desarrollar durante el periodo de ocupación de la Cátedra, que contenga lo siguiente:

- Título del proyecto.
  - Objetivos a lograr.
  - Motivos que lo justifican.
  - Descripción de actividades y metas a alcanzar.
  - Metodología, cronograma de actividades y fundamentación de las propuestas, resaltando la forma en que éstas contribuirán al desarrollo académico de la Facultad de Música.
- Curriculum vitae*.
  - Resumen de actividades que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a las actividades de docencia, investigación y extensión académica, en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de entrega de la solicitud.
  - Carta compromiso de no tener ninguna relación laboral remuneración adicional fuera de la UNAM, que, sumado al tiempo de servicio prestado a esta institución, exceda de 48 horas semanales, según lo establecido en el artículo 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico.

### Lineamientos:

El Consejo Técnico podrá solicitar información adicional en caso de que así lo considere.

El ocupante de la Cátedra Especial, adicionalmente a las actividades correspondientes a su nombramiento, se compromete a:

- Dictar conferencias sobre su actividad académica, a solicitud del Consejo Técnico.
- Participar en comisiones académicas de la Facultad que no interfieran con sus actividades académicas de docencia e investigación.
- Rendir un informe de las actividades desarrolladas y logros obtenidos, al término de la ocupación de la Cátedra.

Conforme a los artículos 19, 20 y 21 del RSCEE, los interesados que hayan ocupado una cátedra durante el año 2024 y que presenten ante el Consejo Técnico la solicitud de prórroga, incluyendo el informe de actividades realizadas y el programa para el siguiente periodo, deberán hacerlo 60 días naturales antes del término de la ocupación de la cátedra, para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas durante la vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga, en el entendido de que la información que se adjunte a la solicitud deberá referirse a las actividades realizadas durante el último periodo, dicha información deberá ser enviada mediante correo electrónico en formato PDF a la dirección: [consejo.tecnico@fam.unam.mx](mailto:consejo.tecnico@fam.unam.mx)

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad de México a 19 de septiembre de 2024  
La Directora

**María Teresa Gabriela Frenk Mora**

## Convocatoria Cátedra Especial “Estanislao Mejía”

La Facultad de Música, de conformidad con el Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales (RSCEE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera adscritos a esta Facultad, a presentar solicitudes para ocupar por un año, a partir del 1 de enero de 2025, la Cátedra Especial “Estanislao Mejía”.

### Bases y requisitos:

De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 15 inciso d) y 16 del RSCEE, podrán recibir la Cátedra Especial los profesores de carrera que, a juicio del Consejo Técnico de la Facultad de Música, cumplan los siguientes requisitos:

- Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas en el periodo a evaluar.
- Antigüedad mínima de cinco años en la Facultad de Música.
- Haber cumplido cabalmente con sus compromisos en la UNAM, realizando actividades sobresalientes en docencia, investigación y extensión académica y profesional.
- Presentar el programa de actividades que llevará a cabo durante el goce de la cátedra, que sea pertinente para la Facultad de Música y contribuya a elevar el nivel académico de la institución.
- No gozar de una beca que implique una remuneración económica, ni tampoco ocupar un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos si obtiene la Cátedra.

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Música acordó que pertenecer al SNII O SNCA, no es impedimento para ocupar una Cátedra Especial, pero, en igualdad de otros merecimientos académicos diferentes de la investigación y de la creación, dará preferencia a quienes no disfruten de dichos estímulos.

### Documentos requeridos:

De conformidad con el artículo 15 del RSCEE, los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases y requisitos de esta convocatoria podrán remitir los documentos requeridos a la Secretaría del H. Consejo Técnico de la Facultad de Música en formato PDF mediante correo electrónico a la dirección: [consejo.tecnico@fam.unam.mx](mailto:consejo.tecnico@fam.unam.mx) dentro de un plazo de **30 días naturales contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en Gaceta UNAM.**

- Solicitud y relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Documentación en la que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM.
- Propuesta completa de programa a desarrollar durante el periodo de ocupación de la Cátedra, que contenga lo siguiente:

- Título del proyecto.
  - Objetivos a lograr.
  - Motivos que lo justifican.
  - Descripción de actividades y metas a alcanzar.
  - Metodología, cronograma de actividades y fundamentación de las propuestas, resaltando la forma en que éstas contribuirán al desarrollo académico de la Facultad de Música.
- Curriculum vitae*.
  - Resumen de actividades que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a las actividades de docencia, investigación y extensión académica, en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de entrega de la solicitud.
  - Carta compromiso de no tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, que, sumado al tiempo de servicio prestado a esta institución, exceda de 48 horas semanales, según lo establecido en el artículo 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico.

### Lineamientos:

El Consejo Técnico podrá solicitar información adicional en caso de que así lo considere.

El ocupante de la Cátedra Especial, adicionalmente a las actividades correspondientes a su nombramiento, se compromete a:

- Dictar conferencias sobre su actividad académica, a solicitud del Consejo Técnico.
- Participar en comisiones académicas de la Facultad que no interfieran con sus actividades académicas de docencia e investigación.
- Rendir un informe de las actividades desarrolladas y logros obtenidos, al término de la ocupación de la Cátedra.

Conforme a los artículos 19, 20 y 21 del RSCEE, los interesados que hayan ocupado una cátedra durante el año 2024 y que presenten ante el Consejo Técnico la solicitud de prórroga, incluyendo el informe de actividades realizadas y el programa para el siguiente período, deberán hacerlo 60 días naturales antes del término de la ocupación de la cátedra, para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas durante la vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga, en el entendido de que la información que se adjunte a la solicitud deberá referirse a las actividades realizadas durante el último período, dicha información deberá ser enviada mediante correo electrónico en formato PDF a la dirección: [consejo.tecnico@fam.unam.mx](mailto:consejo.tecnico@fam.unam.mx)

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad de México a 19 de septiembre de 2024  
La Directora

**María Teresa Gabriela Frenk Mora**

# CONVOCATORIA



**DGTIC UNAM**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

## **TIES** Nueva era Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior

### Recepción abierta de artículos

La presencia de las ciencias del cómputo y de las tecnologías digitales en las Instituciones de Educación Superior (IES) ha transformado la vida académica desde la manera en que se desarrolla la ciencia hasta la forma en que se gestionan las organizaciones. El procesamiento de datos, con grandes volúmenes y velocidades, ha facilitado tanto el análisis de información como el descubrimiento científico, acciones poco asequibles sin el cómputo.

De la misma forma, los avances tecnológicos en las IES han permitido un mayor acceso a recursos, facilitando la personalización del aprendizaje, la colaboración y la comunicación. Estos hitos, a su vez, impulsan la innovación en la enseñanza e investigación, así como una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

La Revista TIES invita a la comunidad académica, científica y de gestión de tecnología de las IES a presentar investigaciones, análisis y valoraciones teóricas, sobre cómo las tecnologías computacionales están revolucionando la ciencia, la enseñanza, redefiniendo el gobierno y la gestión de las instituciones de educación superior.

Se esperan contribuciones que presenten avances o resultados de investigaciones científicas, así como reportes de experiencias de transformación institucional, cuyos aportes se enfoquen en las diversas contribuciones de las ciencias de la computación y las tecnologías digitales para el desarrollo de la ciencia y la transformación de las Instituciones.

#### **Del dictamen**

Todos los escritos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de “doble ciego”, de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Los escritos deben cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria y con las normas establecidas por TIES para ser enviados a través del sistema de gestión de la revista en <https://www.ties.unam.mx>

#### **Plazos de recepción**

##### **Número 11**

- Inicio: 1° de agosto de 2024.
- Cierre: 30 de septiembre de 2024.
- A publicar en diciembre de 2024.

##### **Número 12**

- Inicio: 1° de octubre de 2024.
- Cierre: 28 de febrero de 2025.
- A publicar en junio de 2025.

##### **Número 13**

- Inicio: 1° de marzo de 2025.
- Cierre: 31 de agosto de 2025.
- A publicar en diciembre de 2025.

Esperamos recibir sus valiosas contribuciones que impulsen el conocimiento sobre el impacto del cómputo en la ciencia y la educación superior.

#### **Contacto**

[ties@unam.mx](mailto:ties@unam.mx)  
+52 55 5622 8595

<https://www.ties.unam.mx>

# Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

## Escuela Nacional de Trabajo Social

La Escuela Nacional de Trabajo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el Concurso de Oposición para Ingreso o Abierto como **Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino**, en el área de **Política Social, Problemas y Necesidades Sociales** con número de registro **19815-84** y sueldo mensual \$22,758.08, de acuerdo a lo siguiente:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2022, aprobó el cambio de nomenclatura de las áreas de conocimiento y la denominación de las Comisiones Dictaminadoras, por lo que el Área de Conocimiento Política Social y Necesidades Sociales cambia de nombre a Política Social, Problemas y Necesidades Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social en su sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2024, acordó el texto de la presente convocatoria y que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la materia: Políticas Públicas y Sociales;
- Exposición escrita sobre el tema: 3.1 La fase de diseño de las Políticas Públicas, en un máximo de 20 cuartillas;

- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación, y
- Formulación de un proyecto de investigación: Políticas Públicas y Masculinidades: La participación de los hombres en la igualdad de género y la prevención de violencias.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas de la Ciudad de México). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

### Documentación requerida

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, y hasta las 18:00 horas de la Ciudad de México del último día de dicho plazo, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [concursos@ents.unam.mx](mailto:concursos@ents.unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Escuela Nacional de Trabajo Social la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución

2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Trabajo Social el cual podrá descargarse en la siguiente liga [www.trabajosocial.unam.mx](http://www.trabajosocial.unam.mx) el cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
3. Acta de nacimiento;
4. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite esta entidad académica, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
8. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
9. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU.

La solicitud de ingreso al concurso, el Curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 6, 7, 8, 10 y 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante. Los formatos que acompañan la solicitud de inscripción al concurso, estarán disponibles para su descarga en la página web oficial de la entidad convocante: [www.trabajosocial.unam.mx](http://www.trabajosocial.unam.mx)

La documentación referida podrá enviarse en horario de 10:00 a las 18:00 horas de la Ciudad de México de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

### Operación

1. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del Concurso de Oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para

el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

2. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Escuela Nacional de Trabajo Social le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx), la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.
3. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Escuela Nacional de Trabajo Social dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx)
4. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de esta entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.
5. La Escuela Nacional de Trabajo Social acusará la recepción del recurso, lo enviará al H. Consejo Técnico para integrar la Comisión Especial Revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la Comisión Especial Revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.
6. De igual manera, el H. Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente.
7. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del H. Consejo Técnico.
8. La resolución del Concurso de Oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

9. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

**Generales**

1. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

2. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, CdMx, a 19 de septiembre de 2024**

**La Directora  
Mtra. Carmen G. Casas Ratia**



**ES NATURAL SENTIR ESTRÉS,  
ANSIEDAD, ENOJO, TRISTEZA O MIEDO**

Si quieres información o recursos de ayuda:

- Identifica tu condición de salud mental en:  
**[www.misalud.unam.mx](http://www.misalud.unam.mx)**



- Realiza las recomendaciones de las infografías, videos y cursos a distancia
- Al finalizar el cuestionario, puedes compartir tus datos para recibir **Atención Psicosocial**



**UnAm**  
La Universidad de la Nación